

REF: Adjudica Licitación Pública ID 1574-66-LE16 para la **INSTALACION DE SISTEMA DE ACUMULACIÓN E IMPULSIÓN DE AGUA POTABLE EN JARDINES ALTERNATIVOS JUNJI EN LA REGIÓN DE COQUIMBO, PROGRAMA 02, DE LA REGION DE COQUIMBO DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES.**

LA SERENA, 02 AGO 2016

VISTOS:

La Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que “Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles”; la Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, “Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios”; el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que “Aprueba Reglamento de la Ley 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles”; el Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que “Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios”; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que “Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón”; la Resolución Exenta N°015/907 (30-12-2015) de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que “Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones”; la Resolución Exenta N° 015/204, del 29 de Marzo de 2016, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; y los demás antecedentes a la vista para la resolución.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante **RESOLUCION EXENTA N° 015/459 del 13 de Julio de 2016** se autoriza el llamado a Licitación Pública y aprueba Bases Administrativas y Bases Técnicas para el **“INSTALACION DE SISTEMA DE ACUMULACIÓN E IMPULSIÓN DE AGUA POTABLE EN JARDINES ALTERNATIVOS JUNJI EN LA REGIÓN DE COQUIMBO”, PROGRAMA 02, DE LA REGION DE COQUIMBO DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES;**

2.- Que, se publicó en el sistema Chile Compras con el número de Identificación **1574-66-LE16;**

3.- Que, en la Propuesta Pública participaron los siguientes proveedores:

N°	Nombre Postulante – Razón Social	RUT
1	Constructora AVM E.I.R.L	76.228.818-4
2	Constructora Rubert Araya E.I.R.L	76.304.539-0
3	M3 SPA	76.351.622-9
4	Sociedad M R Servicios Ingeniería y Proyectos SPA	76.392.457-2
5	Asesorías y Servicios ALTOTRAZO Limitada	76.464.486-7
6	IBM Construcciones E.I.R.L	76.475.279-1
7	Comercial Esteban Aguirre E.I.R.L	76.596.355-6
8	Hans Hofmann Quiero E.I.R.L	76.628.176-1

4.- Los criterios de evaluación que se tomaron para adjudicar la presente licitación son los siguientes:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PONDERACION (%)
➤ Precio de la Oferta	60
➤ Plazo de Ejecución de Obras	25
➤ Experiencia en Obras Similares	10
➤ Cumplimientos de Formalidades	5

Nota: Ver Acta de Evaluación y cuadro de evaluación adjuntos.

5.- Las Ofertas que fueron evaluadas son las siguientes:

	Nombre Oferentes	Precio Sin Iva Incluido	Precio Iva Incluido	Puntaje	Observación
1	Constructora AVM E.I.R.L RUT: 76.228.818-4	\$ 26.633.000	\$ 31.693.270	10,00	Se Sugiere Adjudicar
2	Constructora Rubert Araya E.I.R.L RUT: 76.304.539-0	\$ 29.614.400	\$ 35.241.136	9,40	
3	M3 SPA RUT: 76.351.622-9	\$ 30.400.000	\$ 36.176.000	5,26	Se rechaza la oferta por no ajustarse a los requerimientos de las Bases Administrativas (No adjuntó los Anexos 1,2,3,4,5 y 6)
4	Sociedad MR Servicios Ingeniería y Proyectos.S.P.A RUT: 76.392.457-2	\$ 30.150.280	\$ 35.878.833	5,90	Rechazada excede plazo mínimo de acuerdo a Bases Administrativas
5	Asesorías y Servicios ALTOTRAZO Limitada RUT: 76.464.486-7	\$ 27.078.400	\$ 32.223.296	9,90	
6	IB Construcciones E.I.R.L RUT: 76.475.279-1	\$ 30.827.600	\$ 36.684.844	8,58	
7	Comercial Esteban Aguirre E.I.R.L RUT: 76.596.355-9	\$ 43.500.000	\$ 51.765.000	6,37	
8	Hans Hofmann Quiero E.I.R.L. RUT: 76.628.176-1	\$ 30.231.000	\$ 35.974.890	5,64	Rechazada excede plazo mínimo de acuerdo a Bases Administrativas

6.- Que, la Comisión Evaluadora, propone adjudicar la licitación pública “**INSTALACION DE SISTEMA DE ACUMULACIÓN E IMPULSIÓN DE AGUA POTABLE EN JARDINES ALTERNATIVOS JUNJI EN LA REGIÓN DE COQUIMBO, Programa 02**”, ID N° 1574-66-LE16, a la empresa **Constructora AVM RUT 76.228.818-4** domiciliada en Ercilla 541, Población Esperanza, Comuna Rancagua, fono 56-9-973315604, email constructora.avm@gmail.com, proceso licitatorio identificado bajo 1574-66-LE16.-, ajustándose al presupuesto disponible y a las necesidades de la institución.

RESUELVO:

1.- Contrátese al Proveedor que a continuación se indica, por la “**INSTALACION DE SISTEMA DE ACUMULACIÓN E IMPULSIÓN DE AGUA POTABLE EN JARDINES ALTERNATIVOS JUNJI EN LA REGIÓN DE COQUIMBO**”, DEL PROGRAMA 02, DE LA REGION DE COQUIMBO DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, de acuerdo a las ofertas informadas en el portal Mercado Público:

PROGRAMA 02	
Proveedor: Constructora María Alejandra Videla Moreno E.I.R.L. RUT 76.228.818-4	Detalle: “INSTALACION DE SISTEMA DE ACUMULACIÓN E IMPULSIÓN DE AGUA POTABLE EN JARDINES ALTERNATIVOS JUNJI EN LA REGIÓN DE COQUIMBO”. P.02

2.- Impútese el monto que a continuación se indica al Subtítulo 29, ítem 99, Programa 2, con cargo al centro de costo Región de Coquimbo del presupuesto vigente del servicio:

	Nombre Oferentes	Precio Sin IVA Includido	Precio IVA Includido	Puntaje
1	Constructora AVM E.I.R.L RUT: 76.228.818-4	\$ 26.633.000	\$ 31.693.270	10,00

3.- El plazo de ejecución de obra será de **50 días** corridos, contado desde el día hábil siguiente de la entrega del terreno;

4.- La Unidad Asesoría Jurídica elaborará el Contrato correspondiente, después de la tramitación de la presente Resolución y recibir el documento de Garantía de fiel cumplimiento de contrato, buena ejecución de obra y obligaciones laborales por parte del proveedor, cuya glosa de garantía debe indicar: “**En garantía de fiel cumplimiento de contrato, buena ejecución de obras y obligaciones laborales de licitación pública ID 1574-66-LE16**”;

5.- El Proveedor adjudicado deberá entregar un documento para garantizar el fiel cumplimiento de contrato, buena ejecución de obra y obligaciones laborales según detalle:

- **Constructora María Alejandra Videla Moreno E.I.R.L. RUT 76.228.818-4**, por un monto de **\$ 31.693.270.-** (Treinta y un millones seiscientos noventa y tres mil doscientos setenta pesos)

El monto es equivalente al **10%** del valor total del contrato de Servicios, extendida a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles con una fecha de vencimiento mínimo de **270 días corridos**, contados desde el día siguiente de la fecha de adjudicación, esta garantía deberá ser pagadera a la vista y tener el carácter de irrevocable, de conformidad a lo establecido en las Bases Administrativas.

Esta garantía debe ser entregada en un plazo no mayor de 5 días hábiles de notificada la adjudicación y su devolución se efectuará a través de la Oficina de Tesorería, previa recepción definitiva del servicio;

6.- El Lugar de Entrega del servicio será según establecimientos detallados:

CUADRO N° 1								
N°	Programa	Código	Nombre del Jardín Infantil	Institución	Provincia	Comuna	Región	Jardín Rural o Urbano
1	02	04.1.01.020	Las Tortuguitas	JUNJI	Elqui	La Serena	IV	urbano
2	02	04.1.01.033	Chispita de Oro	JUNJI	Elqui	La Serena	IV	Rural
3	02	04.1.01.034	Caracolito	JUNJI	Elqui	La Serena	IV	Rural
4	02	04.1.01.041	Capullito de Los Llanos	JUNJI	Elqui	La Serena	IV	urbano
5	02	04.1.03.006	Chispita de Amor	JUNJI	Elqui	Andacollo	IV	urbano
6	02	04.1.03.009	Un Mundo de Amor	JUNJI	Elqui	Andacollo	IV	urbano
7	02	04.1.04.013	Los Cariñositos	JUNJI	Elqui	La Higuera	IV	Rural
8	02	04.1.05.010	Valle del Encanto	JUNJI	Elqui	Paihuano	IV	Rural
9	02	04.1.06.007	Los Caracolitos	JUNJI	Elqui	Vicuña	IV	Urbano
10	02	04.1.06.018	Sonrisas de niños	JUNJI	Elqui	Vicuña	IV	Rural
11	02	04.3.01.043	Los Cariñositos	JUNJI	Limari	Ovalle	IV	Rural
12	02	04.3.01.018	Semillita	JUNJI	Limari	Ovalle	IV	Rural
13	02	04.3.01.030	Las Guinditas	JUNJI	Limari	Ovalle	IV	Rural
14	02	04.3.01.049	Nubecita	JUNJI	Limari	Ovalle	IV	Rural
15	02	04.3.01.072	San José Obrero	JUNJI	Limari	Ovalle	IV	Urbano
16	02	04.2.01.015	Los Cariñositos	JUNJI	Choapa	Illapel	IV	urbano

7.- En caso de atraso en relación al plazo de ejecución ofertado, el proveedor se hará acreedor a una multa por cada día hábil de atraso equivalente al 2,0 % del valor neto de los servicios contratados.

Si la multa alcanza el 12% se cancelará el contrato;

8.- Respecto a la **Recepción Provisoria**, una vez terminado los trabajos en cada jardín infantil, el Contratista solicitará vía correo electrónico la recepción de la obra a la Inspección Técnica.

La recepción de las obras será efectuada por una comisión compuesta por el I.T.O, un funcionario de la Unidad de Infraestructura y la Directora o Encargada del Establecimiento.

La Comisión se constituirá en la obra en un plazo no superior a 5 días, contados desde la fecha de término de la obra, notificando al Contratista para participar en dicho acto.

Una vez que la Comisión verifica el cabal cumplimiento del contrato, se levantará el Acta de Recepción Provisoria, la que será firmada por los asistentes.

Si de la Recepción de obras, la Comisión determina que los trabajos adolecen de defectos fácilmente reparables, recibirá la obra con observaciones, levantando el Acta de Recepción Provisoria con Observaciones, y el plazo para que el Contratista ejecute a su costo, los trabajos requeridos. Este plazo no podrá exceder a 3 días hábiles y no estará sujeto a multas.

El I.T.O., deberá certificar el cumplimiento de las observaciones formulada por la comisión, dentro del plazo fijado por ellos, levantando un Acta de Recepción Provisoria sin Observaciones, dejando constancia del cumplimiento de las correcciones ordenadas y el término real de las obras.

Si el Contratista excede el plazo otorgado por la comisión en la totalidad de los establecimientos, los días adicionales estarán sujetos a las multas establecidas, sin perjuicio de la facultad de poner término al Contrato.

La Recepción Provisoria sin Observaciones, dará derecho a la cancelación del estado de pago

9.- Para la Recepción Definitiva se conformara una Comisión conformada por el I.T.O., un funcionario de la Unidad de Infraestructura y la Directora o Encargada del establecimiento, los que notificarán de este acto al Contratista.

La Recepción Definitiva se realizará en 180 días corridos a contar de la Recepción Provisoria sin Observaciones.

La comisión verificará básicamente, lo siguiente:

- La buena ejecución de los trabajos (que no se hayan producido daños atribuibles a la ejecución defectuosa).
- La calidad de los materiales empleados (que no se hayan presentados desperfectos o deficiencias propias de los materiales utilizados).

En este proceso se levantará un Acta de Recepción Definitiva firmada por todos los integrantes de la comisión y faculta al Contratista para solicitar la devolución de la Garantía fiel cumplimiento de contrato, buena ejecución de obra y Obligaciones laborales.

11.- Una vez aprobados los estados de pago por el Mandante, a través de la ITO, el Contratista podrá documentar su cobro emitiendo una factura por el valor aprobado, previo a su cancelación.

Aprobado el estado de pago respectivo por parte del inspector técnico de la obra, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, en virtud del artículo 79 bis del reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004 y sus modificaciones, pagarán un plazo de 30 días contados desde la recepción de la factura.

Todas las facturas de proveedores por materiales e insumos deberán hacerse a nombre del Contratista, salvo indicación expresa en contrario por parte del Mandante (pagos valores proforma, que deben emitirse a nombre de la JUNJI)

No se pagará ningún trabajo que no haya sido efectivamente prestado.

Se hace presente que la JUNJI puede reclamar el contenido de las facturas dentro del plazo de 30 días corridos, conforme al art. 3° de la Ley N°19.983;

El contratista al momento de solicitar que se curse el pago, deberá adjuntar los siguientes documentos, firmados y entregados en la oficina de partes de la Dirección Regional JUNJI IV Región, ubicados en Calle Cristóbal Colon N° 641, en la Comuna de La Serena, en horario de 09:00 hrs a 16:00 hrs de Lunes a Viernes:

- Factura en original, Factura Electrónica enviar al correo oficina_partesIV@junjired.cl
- Estado de Pago (final).
- Recepción provisoria de la Obra (sin observaciones).
- Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales emitido por la Inspección del Trabajo.

El Inspector Técnico de Obra (ITO) deberá visar el Estado de Pago, el que posteriormente se enviará a la Sub Dirección de Recursos Financieros, con el fin de proceder al pago correspondiente.

12.- Se realizarán Estados de pagos mensuales, se **cancelará por establecimiento terminado una vez realizada la recepción provisoria** de las obras en cada establecimiento sin ningún alcance del Inspector Técnico de la Obra (ITO), además de haber cumplido con lo que se solicita en el punto 29 de los presentes Bases Administrativas, se procederá a realizar el pago de la obra con un plazo máximo de 30 días corridos de recibida la factura con su respectiva copia cedible en oficina de partes.

Las facturas deberán ser presentadas por el oferente adjudicado en la Oficina de Partes Regional.

Respecto al contratista, al momento de que éste, presente el estado de pago mensual, deberá comprobarse en la plataforma chilproveedores, el estado de habilitación para tratar con el Estado.

En el caso de que la empresa que obtiene la licitación o celebre convenio registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, él o los estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentren liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato. La JUNJI exigirá que la empresa contratada proceda a dichos pagos y presente los comprobantes y planillas respectivas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. Por razones de buen servicio, sin perjuicio de la entrega de los bienes, no procederá ningún pago mientras no se encuentre totalmente tramitada la resolución que aprueba el contrato

Para todos los efectos legales la contratación será siempre con la empresa adjudicada quién además será responsable del correcto cumplimiento de los compromisos contractuales.

Además el proveedor deberá presentar el Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales emitido por la Inspección del Trabajo, todo lo anterior en virtud de los artículos 183-B, 183-C del Código del Trabajo.

13.- El Supervisor del contrato es la Sección de Infraestructura y Cobertura de la Junta Nacional de Jardines Infantiles – Región Coquimbo;

14. - Para todos los efectos legales, forman parte integrante de la presente resolución, los siguientes documentos: las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Ofertas Económicas, Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, Acta de Evaluación y Cuadro de Evaluación;

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



[Handwritten signatures]
PDCW/PPA/WRG/CMC/VBS/MBA/CDC/cdc

DISTRIBUCION:

- C.C. Subdirección de Recursos Financieros
- C.C. Subdirección de Cobertura e Infraestructura
- C.C. Unidad de Asesoría Jurídica
- C.C. Oficina de Partes (original)

